

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias y gozar de ellos durante el proceso de selección.

3. Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán, en su totalidad, hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria indicando el número del documento nacional de identidad.

A la solicitud deberá acompañarse un programa de la asignatura, una sucinta bibliografía de estudio y otra algo más amplia para consulta, así como una Memoria de no más de cinco folios explicativa del sistema docente para clases teóricas y prácticas y de la distribución horaria del programa.

Deberá acompañarse también un currículum vitae en que consten los datos académicos, profesional y docentes.

4. Las instancias se dirigirán a la Directora de la Escuela Oficial de Turismo y se presentarán en dicho Organismo (plaza de Manuel Becerra, número 14, Madrid-28) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. El plazo de presentación de las instancias terminará el 8 de septiembre de 1983.

6. El sistema de selección será el de concurso de méritos seguido de una entrevista con la Directora, el Secretario General y un Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Los méritos se valorarán del siguiente modo:

Méritos académicos: Premio extraordinario de Licenciatura, tres puntos; doctorado, dos puntos; expediente académico con valoración sobresaliente, dos puntos; expediente académico con valoración notable, un punto.

Méritos profesionales. Por el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con la asignatura, cuatro puntos.

Méritos docentes: Por cada curso impartido de la asignatura en Centros de enseñanzas, dos puntos, sin que pueda exceder el total de seis puntos.

Entrevista, que versará principalmente sobre el programa, bibliografía y Memoria a que se refiere la base tercera, se valorará con un máximo de 10 puntos.

7. El Profesor designado deberá aportar la documentación necesaria para firmar el contrato administrativo que entrará en vigor el 1 de octubre incluida, en su caso, de autorización de compatibilidad, y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 23 de junio de 1983.—La Directora, Soledad Díez Picazo.

19232

*RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Profesor con contrato administrativo de colaboración temporal de la asignatura de «Francés», correspondiente a los cursos de especialización en Agencias de Viajes, Informadores Turísticos y Alojamientos y Restauración, vacante en este Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 865/1980, de 14 de abril; la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973; el Decreto 2259/1974, de 20 de julio y demás normas aplicables, y existiendo vacante en la Escuela Oficial de Turismo una plaza de Profesor de «Francés» correspondiente a los cursos de especialización en Agencias de Viajes, Informadores Turísticos y Alojamientos y Restauración (con seis horas semanales de clases durante todo el curso escolar) asignatura que se imparte de acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) este Organismo ha resuelto cubrir la citada vacante, de acuerdo con las siguientes bases:

1. La plaza convocada está dotada de las remuneraciones que legal y reglamentariamente le corresponde de acuerdo con la plantilla presupuestaria del Organismo.

Esta plaza estará sometida por analogía al sistema de contratación administrativa previsto en el Decreto 2259/1974, de 20 de julio y normas concordantes en lo que sean de aplicación.

2. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años.

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o

Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias y gozar de ellos durante el proceso de selección.

3. Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán, en su solicitud, hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria indicando el número del documento nacional de identidad.

A la solicitud deberá acompañarse un programa de la asignatura, una sucinta bibliografía de estudio y otra algo más amplia para consulta, así como una Memoria de no más de cinco folios explicativa del sistema docente para clases teóricas y prácticas y de la distribución horaria del programa.

Deberá acompañarse también un currículum vitae en que consten los datos académicos, profesionales y docentes.

4. Las instancias se dirigirán a la Directora de la Escuela Oficial de Turismo, y se presentarán en dicho Organismo (plaza de Manuel Becerra, número 14, Madrid-28) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. El plazo de presentación de las instancias terminará el 8 de septiembre de 1983.

6. El sistema de selección será el de concurso de méritos seguido de una entrevista con la Directora, el Secretario general y un Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Los méritos se valorarán del siguiente modo:

Méritos académicos: Premio extraordinario de Licenciatura, tres puntos; doctorado, dos puntos; expediente académico con valoración sobresaliente, dos puntos; expediente académico con valoración notable, un punto.

Méritos profesionales: Por el Desarrollo de actividades profesionales relacionadas con la asignatura, dos puntos.

Méritos docente: Por cada curso impartido de la asignatura en Centros de enseñanza, dos puntos, sin que pueda exceder el total de seis puntos.

El conocimiento práctico del funcionamiento de un laboratorio de idiomas se valorará con cinco puntos.

Entrevista, que versará principalmente sobre el programa, bibliografía y Memoria a que se refiere la base tercera, se valorará con un máximo de 10 puntos.

7. El Profesor designado deberá aportar la documentación necesaria para firmar el contrato administrativo que entrará en vigor el 1 de octubre incluida, en su caso, de autorización de compatibilidad, y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 23 de junio de 1983.—La Directora, Soledad Díez Picazo.

19233

*RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Profesor con contrato administrativo de colaboración temporal de las asignaturas de «Gestión de Producción (Técnicas Turísticas)», y «Comercialización», correspondientes a los cursos de especialización en Agencias de Viajes vacantes en este Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 865/1980, de 14 de abril; la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973; el Decreto 2259/1974, de 20 de julio y demás normas aplicables, y existiendo vacante en la Escuela Oficial de Turismo dos plazas de Profesor de las asignaturas de «Gestión de Producción (Técnicas Turísticas)» y «Comercialización», correspondientes a los cursos de especialización en Agencias de Viajes (con cuatro horas semanales de clases durante todo el curso escolar), asignaturas que se imparten de acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), este Organismo ha resuelto cubrir las citadas vacantes de acuerdo con las siguientes bases:

1. Las plazas convocadas están dotadas con las remuneraciones que legal y reglamentariamente les corresponde de acuerdo con la plantilla presupuestaria del Organismo.

Estas plazas estarán sometidas por analogía al sistema de contratación administrativa previsto en el Decreto 2259/1974, de 20 de julio y normas concordantes en lo que sean de aplicación.

2. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años.

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o